

SECRETARIA DEL JUZGADO.-El Doncello, Abril 7 de 2021.- En la fecha paso las
Presentes diligencias al despacho del señor Juez.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ.
Srto.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Abril siete (7) de dos mil veintiuno
(2021).

ASUNTO	EJECUTIVO
RADICACION	Nº. 182474089001202000196.
DEMANDADO	JAVIER DE JESUS ARICAPA RAMIREZ
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO.
APODERADO	Dr. Luis Eduardo Polania Unda,

El Apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, solicita se corrija el mandamiento de pago de fecha 16 de Diciembre de 2020, por cuanto se evidencia un error en el mismo, en la parte motiva el valor total del pagare Nº. **075206100008558, de 20 diciembre de 2017**, dando como valor total la suma de **Treinta y un Millón Novecientos Cuarenta mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$31'940.675)**, cuando el valor total de dicho pagare es de **Treinta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Sete mil Cuatrocientos Noventa y cinco pesos (\$39'167.495)**, Se procede a hacer la corrección en los siguientes términos:

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

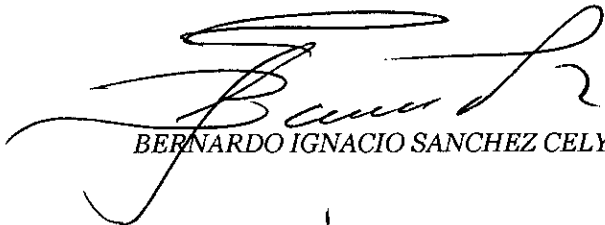
R E S U E L V E :

PRIMERO: Corrija el auto de mandamiento de pago de fecha **16 de Diciembre 2020** proferido dentro del proceso de la referencia, conforme se estableció en el hecho 1.2 del libelo de la demanda, el cual queda así:

- Lo correcto en el hecho 1.2 del pagare **075206100008558**, es de **Treinta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Sete mil Cuatrocientos Noventa y cinco pesos (\$39'167.495)**.

SEGUNDO: Se tiene como válidos los demás puntos del Mandamiento de Pago de fecha **16 de Diciembre 2020**, visible a folio 43 y 44 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY